

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
PRESENTE**

La Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracción XXXV, 62 fracción XXIX, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 29, 30, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa el presente Dictamen a la **"Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Dr. Manuel Mondragón y Kalb a realizar inspecciones en los 318 mercados públicos del Distrito Federal a fin de verificar que la venta de animales que se realiza en los mismos, se encuentre dentro del marco jurídico vigente"**; al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 1 de septiembre del 2010, se presentó en la sesión del pleno de la Diputación Permanente del segundo receso del primer año de ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, una proposición con punto por el que se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Doctor Manuel Mondragón y Kalb para realizar inspecciones en los 318 mercados públicos del Distrito Federal a fin de verificar que la venta de animales que se realiza en los mismos, se encuentre dentro del marco jurídico vigente, promovida por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
2. Con fecha 1 de septiembre de 2010, la Presidencia de la Diputación Permanente turno mediante oficio MDDPSRPA/CSP/2321/2010, a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, la propuesta con punto de acuerdo anteriormente citada.
3. Esta Comisiones dictaminadoras, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunieron para la discusión y análisis de la Propuesta con Punto de Acuerdo emitiendo el presente dictamen.

**CONSIDERANDOS.**

**PRIMERO.** Que en la Propuesta con Punto de Acuerdo solicita se haga un exhorto al Secretario de Seguridad Pública para que se realicen "inspecciones en los 318 mercados públicos" del Distrito Federal con la finalidad de se verifique que la venta de animales en el interior de estos se encuentre dentro del marco jurídico vigente. Lo anterior de conformidad con el artículo 10 Bis fracción II, de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, el que a continuación se transcribe:

*"Artículo 10 Bis.- Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de las siguientes facultades:*

*I. Apoyar a la Secretaría en la promoción, información y difusión de la presente Ley para generar una cultura cívica de protección, responsabilidad, respeto y trato digno de los animales;*

*II. Integrar, equipar y operar brigadas de vigilancia animal para responder a las necesidades de protección y rescate de animales en situación de riesgo, estableciendo una coordinación interinstitucional para implantar operativos en esta materia y coadyuvar con asociaciones civiles en la protección y canalización de animales a centros de atención, refugios y albergues de animales. La brigada de vigilancia animal tiene como funciones:..."*

**SEGUNDO.** Que en el Distrito Federal los mercados públicos según lo dispuesto en el artículo 39 fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, deben ser administrados por los Órganos Político Administrativos de la Demarcación correspondiente.

En el artículo 37 del mismo ordenamiento se establece que todos los Órganos Político Administrativos cuentan con autonomía funcional en acciones de gobierno, es decir que es facultad exclusiva de estos la vigilancia del cumplimiento de sus obligaciones que se mandate en las leyes respectivas dentro de su demarcación, como lo es en este caso la administrar los mercados públicos e implementar y actualizar el registro de establecimientos comerciales, criadores y prestadores de servicios vinculados con el manejo, producción y venta de animales en el Distrito Federal, como lo dispone el artículo 12 fracción II de la Ley de Protección de los Animales del Distrito Federal.

**TERCERO.** Que corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, la creación y administración de un registro de establecimientos comerciales, criadores y prestadores de servicios vinculados con el manejo, producción, exhibición, y venta de animales en el Distrito Federal.

**CUARTO.** Que la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal indica en su artículo 3 que las autoridades del Distrito Federal deben auxiliar a las federales para aplicar las medidas necesarias en la regulación del comercio de animales silvestres, sus productos o subproductos, así como para evitar la posesión y exhibición ilegal de éstos, mediante la celebración de convenios o acuerdos de coordinación, conforme a la ley en la materia.

**QUINTO.** Que la seguridad pública es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al Estado y tiene por objetivos principalmente prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía y la colaboración en la investigación y persecución de los delitos, por lo que la Secretaría de Seguridad Pública creó desde 20 de agosto de 2005 la Brigada de Vigilancia Animal que está dedicada a la promoción de una cultura de la no violencia en contra de los animales, a través de la protección y rescate de especies en situación de riesgo, además de coadyuvar a la canalización de animales a centros de atención, refugios y albergues, en coordinación con algunas asociaciones civiles y autoridades.

**SEXTO.** Que estas dictaminadoras establecen que no es responsabilidad exclusiva de la Secretaría de Seguridad Pública vigilar el íntegro cumplimiento de las disposiciones respecto de la venta ilícita de animales en los mercados públicos en el Distrito Federal, ya que es responsabilidad de diversas autoridades siendo garante de la administración de los mercados públicos e implementar y actualizar el registro de establecimientos comerciales, criadores y prestadores de servicios vinculados con el manejo, producción y venta de animales en el Distrito Federal los órganos político administrativos y la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, y el encargo de determinar las especies que pueden ser comercializadas o no a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a través de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001, sobre la Protección Ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo.

Por lo anterior fundado y motivado se:

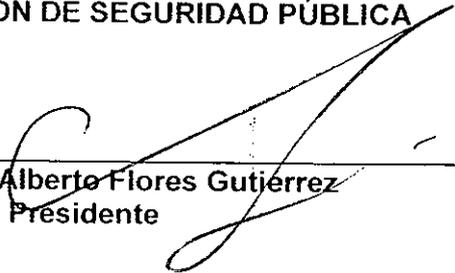
### RESUELVE

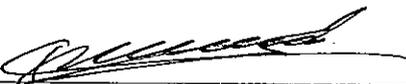
**PRIMERO.** Se solicita a los titulares de los 16 Órganos Político Administrativos en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, para que realicen de manera permanente las verificaciones administrativas necesarias a los mercados públicos de su demarcación, con el fin de establecer que la venta de animales que se realiza en los mismos se encuentre dentro del marco jurídico vigente.

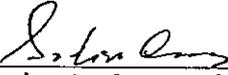
COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y  
PROTECCIÓN ECOLÓGICA

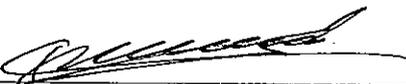
**SEGUNDO.** Se solicita al Doctor Manuel Mondragón y Kalb titular de la Secretaría de Seguridad Pública que instruya a la Brigada de Vigilancia Animal realice acciones en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y con los titulares de los 16 Órganos Político Administrativos, para establecer operativos en mercados públicos en donde se haya identificado la venta clandestina de animales y se apliquen las medidas necesarias de conformidad a ley aplicable.

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

  
Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez  
Presidente

  
Dip. Edith Ruiz Mendicuti  
Vicepresidenta

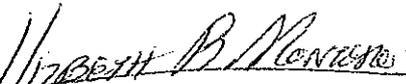
  
Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz  
Secretario

  
Dip. Héctor Guijosa Mora  
Integrante

  
Dip. Guillermo Huerta Ling  
Integrante

  
Dip. Julio César Moreno Rivera  
Integrante

  
Dip. José Luis Muñoz Soria  
Integrante

  
Dip. Lizbeth Eugenia Rosas  
Montero  
Integrante

  
Dip. Gilberto Sánchez Osorio  
Integrante

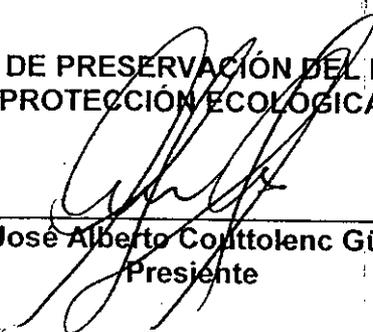


V LEGISLATURA

**COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y  
PROTECCIÓN ECOLÓGICA**

Dictamen a la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Dr. Manuel Mondragón y Kalb a realizar inspecciones en los 318 mercados públicos del Distrito Federal a fin de verificar que la venta de animales que se realiza en los mismos, se encuentre dentro del marco jurídico vigente.

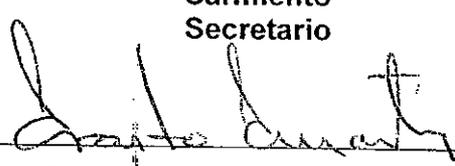
**POR LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y  
PROTECCIÓN ECOLÓGICA**

  
Dip. José Alberto Comttolenc Güemez  
Presidente

  
Dip. Alejandro Sánchez Camacho  
Vicepresidente

Dip. Juan Carlos Zárraga  
Sarmiento  
Secretario

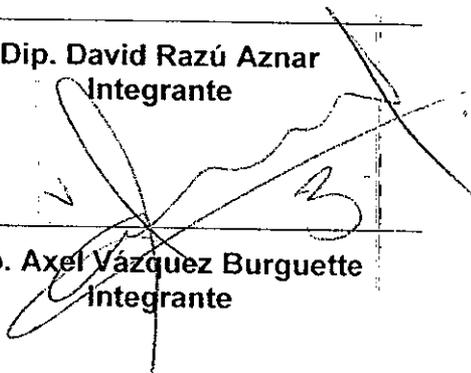
Dip. Aleida Alavez Ruiz  
Integrante

  
Dip. Erasto Esástiga Santiago  
Integrante

Dip. Adolfo Uriel González Monzón  
Integrante

Dip. David Razú Aznar  
Integrante

  
Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco  
Integrante

  
Dip. Axel Vázquez Burquette  
Integrante